

# Plan de Comunicaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022

**Fecha: 30 de noviembre del 2021\***  
**Versión 1**

\*Fecha de aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño



# INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. DEFINICIONES.....	2
2.1 Comunicación desde el SG-SST.....	3
2.2 Accidente de Trabajo.....	3
2.3 Auto reporte de condiciones de trabajo y salud.....	3
2.4 Ciclo PHVA.....	3
2.5 Condiciones de salud.....	4
2.6 Condiciones y medio ambiente de trabajo.....	4
2.7 Descripción sociodemográfica.....	4
2.8 Emergencia.....	4
2.9 Enfermedad Laboral.....	4
2.10 Incidente de trabajo.....	5
2.11 Mejora continua.....	5
2.12 Peligro.....	5
2.13 Política de SST.....	5
2.14 Riesgo.....	5
2.15 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).....	5
2.16 Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo.....	6
3. ALCANCE.....	6
4. OBJETIVOS.....	6
4.1 Objetivo General.....	6
4.2 Objetivos Específicos.....	6
5. METODOLOGÍA.....	7
6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	7
6.1 Seguimiento al Plan de Comunicaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	8

# 1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior– ICETEX, para llevar a cabo las actividades del Plan de Comunicaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2022, tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- Peligros y riesgos prioritarios en la Entidad.
- Grupos de Apoyo al SG-SST
- Conceptos fundamentales del SG-SST
- Normatividad vigente en materia de SST
- Estilos de vida y trabajo saludable
- Promoción de la salud
- Prevención de la enfermedad
- Protección
- Predicción
- Gestión del cambio
- Interrelación con otros sistemas de la Entidad (en funcionamiento o construcción), como el Sistema de Responsabilidad Social, Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental
- Manejo de emergencias y contingencia
- Autocuidado

Por otro lado, el Plan de Comunicaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establece en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.14 del Decreto 1072 de 2015, el cual establece lo siguiente:

“Comunicación. El empleador debe establecer mecanismos eficaces para:

1. Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo;
2. Garantizar que se dé a conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a los trabajadores y contratistas; y,
3. Disponer de canales que permitan recolectar inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo para que sean consideradas y atendidas por los responsables en la empresa”.
4. En atención a lo anteriormente mencionado, en el marco del presente plan de comunicaciones se emprenderán acciones a través de piezas de comunicación, infografías, sensibilizaciones y actividades lúdicas que permitan al SG- SST darse a conocer y establecer su relacionamiento con los colaboradores de la Entidad.

## 2. DEFINICIONES

## 2.1 Comunicación desde el SG-SST

Hace alusión al establecimiento de mecanismos eficaces para:

1. Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo;
2. Garantizar que se dé a conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a los trabajadores y contratistas; y,
3. Disponer de canales que permitan recolectar inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo para que sean consideradas y atendidas por los responsables en la empresa (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.14).

## 2.2 Accidente de Trabajo

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considera como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en ejercicio de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2015, art. 3).

## 2.3 Auto reporte de condiciones de trabajo y salud

Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

## 2.4 Ciclo PHVA

Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).



- ✓ Planificar: se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar estos problemas.
- ✓ Hacer: implementación de las medidas planificadas.
- ✓ Verificar: revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- ✓ Actuar: realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

## 2.5 Condiciones de salud

El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

## 2.6 Condiciones y medio ambiente de trabajo

Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los funcionarios y colaboradores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

## 2.7 Descripción sociodemográfica

Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

## 2.8 Emergencia

Aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

## 2.9 Enfermedad Laboral

Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2015, art. 4).

### **2.10 Incidente de trabajo**

Suceso repentino en el trabajo que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Identificación del peligro: proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

### **2.11 Mejora continua**

Proceso recurrente de optimización del SG-SST, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de SST de la organización. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

### **2.12 Peligro**

Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

### **2.13 Política de SST**

Compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

### **2.14 Riesgo**

Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

### **2.15 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**

Desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la SST. (Ley 1562 de 2015, art. 1).

## **2.16 Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo**

Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación del SG-SST, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

# **3. ALCANCE**

El Plan de Comunicaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene alcance a todos los colaboradores (Servidores Públicos y Contratistas) de la sede principal y demás sucursales, procesos, procedimientos y actividades del ICETEX.

# **4. OBJETIVOS**

## **4.1 Objetivo General**

Establecer un lineamiento para el manejo de las comunicaciones en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de manera que el conocimiento y participación del mismo se incremente en los colaboradores del ICETEX.

## **4.2 Objetivos Específicos**

- ✓ Identificar las temáticas a comunicar a los colaboradores del ICETEX en lo que tiene que ver con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Desarrollar actividades de comunicación a través de los diferentes medios y herramientas con los que cuenta la Entidad, con la intención de dar a conocer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e incrementar el relacionamiento de los colaboradores con el mismo.



## 5. METODOLOGÍA

A continuación, se detallarán las temáticas respecto de las cuales se realizarán acciones de comunicación en la vigencia 2022, en aras de fortalecer el relacionamiento de los colaboradores de la Entidad con el mismo.

1. Identificación y reporte de peligros, comportamientos inseguros, incidentes, accidentes y condiciones de salud.
2. Prevención del Riesgo Psicosocial.
3. Prevención de Desórdenes Músculo Esqueléticos.
4. Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas
5. Prevención del Riesgo Biológico.
6. Prevención del Riesgo Cardiovascular
7. Estilos de Vida Saludables - Autocuidado
8. Conservación Visual
9. Orden y Aseo
10. Manejo de los diferentes tipos de emergencia que se pueden presentar en la Entidad
11. Comités de Apoyo al SG-SST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, Comité de Convivencia Laboral - CCL, Brigada de Emergencias, Comité Operativo de Emergencias – COE.
12. Responsabilidades ante el SG-SST
13. Manejo de los cambios en materia de seguridad y salud en el trabajo
14. Comportamientos seguros
15. Interrelación con los demás sistemas de la Entidad

Respecto a las metodologías a utilizar para comunicar los temas mencionados anteriormente se hará uso de las herramientas proporcionadas por el ICETEX y se realizarán:

- Envío de piezas comunicativas e infografías
- Sensibilizaciones
- Actividades Lúdicas

Adicionalmente, la comunicación con los colaboradores de la Entidad para temas específicos se hará a través del correo institucional del SG-SST: [sss@cetex.gov.co](mailto:sss@cetex.gov.co) y de los usuarios de teams de los responsables del SG-SST.

## 6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Teniendo en cuenta lo planteado se evidencia la necesidad de realizar un seguimiento del cumplimiento de las actividades de comunicación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de garantizar el óptimo cumplimiento del presente plan.



## 6.1 Seguimiento al Plan de Comunicaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se pretende realizar un seguimiento de la formulación e implementación del Plan de Comunicaciones de SST con el fin de que se cumplan con las actividades previstas en el mismo.

$$\text{Cumplimiento del Plan de Comunicaciones SST} = \frac{\text{Actividades de comunicación realizadas}}{\text{Actividades programadas}} \times 100$$